



JUNTA DEPARTAMENTAL DE RÍO NEGRO



ACTA 149

PRESIDE LA SEÑORA EDILA

ANTONELLA SBURLATI
Presidenta

Sesión extraordinaria de fecha 7 de setiembre de 2020

ACTA 149

En la ciudad de Fray Bentos, el día 7 de setiembre del año 2020, siendo la hora 20:30, celebra reunión extraordinaria la Junta Departamental de Río Negro.

TEXTO DE LA CITACIÓN:

«La Junta Departamental de Río Negro se reúne el **día lunes 7 de setiembre de 2020**, a la **hora 20:30**, en sesión extraordinaria, a efectos de considerar lo siguiente:

Informe de la Comisión de Legislación (en mayoría). Solicitud de autorización por parte del Ejecutivo Departamental para exonerar del cargo a funcionario municipal. (Repartido 792).

(Solicitud de convocatoria formulada por los señores Ediles Julio Dimitrioff, José Almirón y Mauro Lanusse).

LA SECRETARIA»

ASISTENCIA

Asisten: los siguientes señores Ediles:

TITULARES: Carlos Nobelasco, Mauro Lanusse, Guillermo Techera, Hilda Dantaz, Irma Lust, Édison Krasovski, Milton Lambatov, Julio Dimitrioff, Mercedes Cuervo, Alberto Rivero, Raúl Bodeant, Edén Picart, Daniel Villalba, Ruben Di Giovanni, Washington Laco, Margarita Long, Eduardo Lorenzo, Hernán Godoy y César Martínez.

SUPLENTE: Luis Massey (c), Humberto Pasilio (c), Gustavo Zimmerman (c), Carolina Casarez (c), Eduardo Secco (c), Osvaldo Suarez (c), Mario Gimenez (c), Juan Serres (c) y Álvaro Falcone (c).

Faltan: **CON AVISO:** Ángel Monardo, José Almirón, George Kennedy, Jorge Burgos, Fernando Quintana, Gustavo Meyer, Marcelo Casaretto, Horacio Prieto, Hugo Hornos, Ramiro García y Daniel Porro.

Secretaría: Laura Vittori (Secretaria) y Mabel Casal (Subsecretaria).

Taquígrafas: Marcia Matera, Lorena Demov, Mónica Grasso, Lucía Pereyra y Natalia Ríos.

SRA. PRESIDENTA. Buenas noches.

Estando en hora y en número damos inicio a la sesión extraordinaria del día de hoy a efectos de tratar el único punto del orden del día.

Informe de la Comisión de Legislación (en mayoría). Solicitud de autorización por parte del Ejecutivo Departamental para exonerar del cargo a funcionario municipal. (Repartido 792).

SRA. PRESIDENTA. Tiene la palabra, señor Edil Nobelasco.

SR. CARLOS NOBELASCO. Buenas noches.

Mociono que se apruebe el informe de la Comisión de Legislación, en mayoría, Repartido 792.

SRA. PRESIDENTA. Tiene la palabra, señor Edil Dimitrioff.

SR. JULIO DIMITRIOFF. Gracias, señora Presidenta. Buenas noches a todos.

Vamos a aprobar la moción que acaba de presentar el señor Edil Nobelasco y a contarles la posición que ha tomado al respecto la bancada del Frente Amplio, con su representación en la Comisión de Legislación, sobre este repartido en mayoría que presentamos en la noche de hoy: «Visto el análisis del oficio número 149, de la Intendencia de Río Negro, sobre resolución del Intendente de Río Negro, referente al sumario realizado al funcionario Oscar Alberto Mendoza Ortiz, el cual fue tratado oportunamente por esta comisión, concluyendo en un informe en mayoría elevado al plenario mediante el Repartido 785, el cual fuera devuelto al seno de esta comisión para continuar su tratamiento./ Tomando en cuenta el análisis que nuestra bancada ha realizado de la información provista por el Ejecutivo en primera instancia, con los agregados de; la información que nuestros Ediles en comisión nos han provisto, más el intercambio mantenido con el propio funcionario, quien en oportunidad de ser destituido se hizo presente ante nosotros, y del cual se desprenden los siguientes atenuantes:/ Que el mismo manifiesta razones del siniestro que difieren del relato situado en la instancia sumarial./ Que según su relato, el camión en cuestión se encontraba en estado normal de funcionamiento en la mañana del siniestro al ser verificado por el chofer antes del inicio del recorrido, sin mediar por parte del mismo aviso ni denuncia sobre mal funcionamiento./ Que reconoce una actuación errónea y negligente en la totalidad del suceso, desde el siniestro hasta la comparecencia sumarial./ Que asegura no haber redactado la nota que oportunamente fuera presentada en la Junta de Río Negro por el Edil Washington Laco./ Que prestó su firma a la misma por error, en la creencia de estar en lo correcto para deslindar cualquier responsabilidad en los hechos./ Que ha sido presionado por distintas vías de abordaje, por personas con vínculo político, para mantenerse en sus dichos, incluso hasta el costo sumarial de la destitución./ Que está arrepentido de todo lo ocurrido./ La bancada del Frente Amplio, representada en comisión por los Ediles Lanusse, Bodeant, Massey y Dimitrioff, concluye: que independientemente del sumario debido y correctamente instruido por el Ejecutivo en el marco del debido proceso y contando con el relato del funcionario en la línea antes descripta, sobre error y arrepentimiento, sobre inducción y presión./ Tomando en cuenta el pedido desesperado de un padre de familia ante la posibilidad real del desempleo, y la acción que emprende ante nosotros por el bien de sus hijos./ Por todos los elementos ajenos al siniestro, que

derivan en la destitución del señor Mendoza, vamos a aconsejar al plenario no prestar aprobación a la destitución resuelta por el Intendente de Río Negro y quedarán en potestad del Ejecutivo las acciones a tomar en consecuencia que atiendan la conclusión sumarial de sancionar al funcionario...»

En síntesis, el Repartido 785, dice: «**VISTO:** El Repartido 785 de esta comisión que fuera enviado por el Plenario nuevamente a Comisión en sesión de fecha 20 de agosto de 2020 relacionado con el oficio 149/2020 de fecha 11 de agosto de 2020 de la Intendencia de Río Negro solicitando la autorización correspondiente para exonerar del cargo al funcionario Oscar Alberto Mendoza Ortiz, ficha número 22983;/ **CONSIDERANDO:** I) Que esta Comisión analizó en mayor profundidad el citado expediente, el cual concluye en la existencia de diferencias sustanciales entre el relato del señor Mendoza en la instancia sumarial y todos los elementos de distinta índole que fueron oportunamente volcados al tratamiento del tema en cuestión;/ II) Que si bien se reconoce la realización del sumario observando las garantías del debido proceso, de lo cual se desprende la resolución del señor Intendente de Río Negro, esta Comisión (en mayoría) entiende oportuno considerar la actuación equívoca del funcionario Mendoza durante el insuceso, adjudicable a quien ha debido lidiar con elementos externos que lo condujeron al error, aun hasta la finalización de la instancia sumarial;/ **ATENCIÓN:** A las potestades que le competen a la Junta Departamental de Río Negro conforme al artículo 275, numeral 5 de la Constitución de la República, artículo 35 de la Ley 9515, y a los artículos 138 y siguientes del Estatuto del Funcionario Municipal;/ La Comisión de Legislación (en mayoría) se permite sugerir al H. Cuerpo preste aprobación al siguiente proyecto de resolución:/ 1º) No conceder la autorización requerida para exonerar del cargo al funcionario municipal señor Oscar Alberto Mendoza Ortiz, ficha 22983, facultándose al Ejecutivo a resolver las acciones a tomar, según conclusión sumarial, no siendo la exoneración una medida posible./ 2º) Vuelva al Ejecutivo Departamental a sus efectos. Fray Bentos, 3 de setiembre de 2020» Y firman los Ediles Luis Massey, Mauro Lanusse, Raúl Bodeant, Juan Serres y Julio Dimitrioff.

Y ya se ha hecho la moción de que se apruebe este repartido. Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA. Bien.

Consideramos la moción del señor Edil.

(Se vota).

Afirmativa. 29.

En consecuencia: **Resolución 311/2020**

VISTO: El oficio 149/2020, de fecha 11 de agosto de 2020, de la Intendencia de Río Negro remitiendo actuaciones diligenciadas en el expediente 2020-5311 referente a sumario administrativo a fin de solicitar la autorización prevista por el artículo 275, numeral 5 de la Constitución de la República para exonerar del cargo al funcionario Oscar Alberto Mendoza Ortiz;

CONSIDERANDO: Que se analizaron con profundidad los antecedentes, reconociendo la actuación equívoca del funcionario en cuestión durante el insuceso, adjudicable al hecho de lidiar con elementos externos que lo condujeron al error, aún hasta la finalización de la instancia sumarial;

ATENCIÓN: I) Al informe producido por la Comisión de Legislación (en mayoría), el que en sesión de la fecha resulta aprobado;

II) A lo expresado y establecido en el artículo 275 numeral 5 de la Constitución de la República, artículo 35 numeral 4º de la Ley 9.515, y los artículos 138 al 159 del Estatuto del Funcionario Municipal;

**La Junta Departamental de Río Negro
RESUELVE:**

1º) No conceder la autorización requerida para exonerar del cargo al funcionario Oscar Alberto Mendoza Ortiz, ficha 22983, facultándose al Ejecutivo Departamental a resolver las acciones a tomar, según conclusión sumarial, no siendo la exoneración una medida posible.

2º) Vuelva al Ejecutivo Comunal a sus efectos.

SRA. PRESIDENTA. Continuamos...

Tiene la palabra, señor Edil Massey. Perdón, no lo vi.

SR. LUIS MASSEY. Antes del señor Edil Nobelasco levanté la mano, lo que pasó fue que usted no me vio. Iba a pedir la votación nominal.

SRA. PRESIDENTA. Pero ya habíamos votado. Tenía que haberlo pedido antes de que se pasara a votar.

Tiene la palabra, señor Edil Nobelasco.

SR. CARLOS NOBELASCO. Moción que se dé trámite a todo lo actuado en la noche de hoy sin la previa aprobación del acta.

SRA. PRESIDENTA. Consideramos la moción del señor Edil.

(Se vota).

Afirmativa. 28.

No habiendo más asuntos, damos por finalizada la sesión del día de hoy.
(Hora 20:41).

ooo---o0o---ooo



Laura Vittori
Secretaria



Antonella Sburlati
Presidente